

ACUERDO N° 9

En la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de abril de dos mil catorce, se reúne en Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, en representación del Tribunal Superior de Justicia e integrado por los siguientes Consejeros: Dr. Héctor Raúl Duran Sabas, Dr. Claudio Nicolás Saúl, Dr. Roberto Alfredo Pagotto, Sr. Oscar Eduardo Chamia, Lic. Marta Graciela de León, Ing. Jorge Daniel Basso y Dra. Esther Amalia Broilo, con la asistencia del Secretario Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **CARGOS VACANTES DE MAGISTRADOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. LLAMADO A CONCURSO.**

CONVOCATORIA: I) Que conforme lo previsto por el artículo 154 inciso 1) de la Constitución de la Provincia y el artículo 7 inciso 1) de la ley 8450 es potestad de este Consejo de la Magistratura efectuar la selección de los postulantes a Jueces para cubrir las vacantes existentes en la Función Judicial.- **II)** Que a la fecha se encuentran vacantes los siguientes cargos de Magistrados en el ámbito de la Función Judicial: Primera Circunscripción Judicial - Sede Capital: 01 (un) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, 01 (un) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, 01 (un) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, 01 (un) Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas y 01 (un) Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas.- **III)** Que en virtud de lo prescripto por parte del artículo 154 inciso 1) de la Constitución de la Provincia; artículo 7 inciso 1) de la ley 8450 y 9, 22 y concordantes del Reglamento Interno, corresponde proceder a disponer la convocatoria a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos vacantes.- Por ello el Consejo de la Magistratura **RESUELVE: 1°)**

CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos, conforme se indica a continuación: **CONCURSO N° 63:** Primera Circunscripción Judicial-Sede La Rioja (Capital): 01 (un) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, 01 (un) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, 01 (un) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, 01 (un) Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas y 01 (un) Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas. **2°)** **DISPONER** la publicación de la presente convocatoria de conformidad al Anexo I, que se incorpora como parte de este acto, la que deberá efectuarse por el término de tres (3) días en el Boletín

Oficial y un (1) día en los diarios de circulación masiva de esta provincia, conforme se establezca por Presidencia del Cuerpo, todo ello conforme lo prescripto por los Arts. 14 de la Ley 8450 y 23 y 24 del Reglamento Interno.-

Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-

ACUERDO N° 9

ANEXO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA CONVOCATORIA A CONCURSO

Se hace saber por este medio de conformidad a lo previsto por los Arts. 152 de la Constitución de la Provincia, 14 de la Ley 8450 y disposiciones correspondientes del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, que se encuentra abierta la inscripción, para el correspondiente concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, por el término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

CONCURSO N° 63:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SEDE DE FUNCIONES LA RIOJA CAPITAL

- Un (01) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas.
- Un (01) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas.
- Un (01) Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas.
- Un (01) Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas.
- Un (01) Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

ARTÍCULO 141 CONSTITUCIÓN PROVINCIAL:

Para ser juez se requiere título de abogado, ocho años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura y treinta años de edad.

En todos los casos se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectivas e inmediatas, y previos a su designación en la provincia.

Serán designados de conformidad a lo establecido por el Artículo 152º de la Constitución Provincial y permanecerán en su cargo mientras dure su buena conducta y aptitud para el desempeño de sus funciones.-

LUGAR Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN E INFORMES:

En la Sede de la Secretaria del Consejo, ubicada en Joaquín V. González 77 Planta alta La Rioja (Capital), en el horario de 08,00 a 13,00 Hs.-

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

PRESIDENTE: DR. CLAUDIO JOSE ANA.

CONSEJEROS TITULARES: DR. HÉCTOR RAÚL DURAN SABAS, DR. ROBERTO ALFREDO PAGOTTO, SR. OSCAR EDUARDO CHAMIA, DR. CLAUDIO NICOLAS SAUL, LIC. MARTA GRACIELA DE LEON, ING. JORGE DANIEL BASSO.-

CONSEJEROS SUPLENTE: DRA. MARIA INES FRASCA, DR. RODRIGO J. FALCON CABRAL, DR. JOSE LUIS MAGAQUIAN, SR. JULIO CESAR DIAZ, DR. ELIO ARMANDO DIAZ MORENO, PROF. WALTER NICOLAS CRUZ, DRA. MYRIAM ELIZABETH BONETTO (1), DR. JULIAN DE LA COLINA (2).

SECRETARIO TITULAR:

Dr. JAVIER RAMÓN VALLEJOS

SECRETARIA SUPLENTE:

DRA. ÁNGELA ISABEL CARRIZO

FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN: 22/04/2014.-

FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 05/05/2014 a Hs. 13.00.-

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente, mediante apoderado o autorización con certificación de firma ante escribano o juez de paz, por ante la Secretaria del Consejo, mediante formulario y cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento Interno, el cual podrá ser requerido o consultado en Secretaria.-

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán acompañar un original del Formulario cumpliendo las exigencias del Reglamento Interno, conjuntamente con un juego de diez (10) fotocopias del mismo con sus respectivas carpetas, una copia en soporte magnético o digital y una fotografía 4 x 4.

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior, podrá

inscribirse indicando su número de legajo, sino deseara adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio de ello, en todos los casos, deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antes denunciados.- (Artículo 14 ley 8450 y 25 Reglamento Interno)

Artículo 27°. REGLAMENTO INTERNO: CARÁCTER DE LA PRESENTACIÓN.

La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento.

Ref. Normativa: artículo 14 de la ley 8450

LA RIOJA, 9 de abril de 2013.-